



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEXI02GG	Código de Expediente OGE/2013/219	Fecha y Hora 10/05/2013 12:28
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 690P4W03174S0L0A0QJK Pag. 1/8	

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 7 DE MAYO DE 2013

En la Casa Consistorial de Villaviciosa, siendo las 13:35 horas del día 7 de mayo de 2013, se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los miembros a continuación, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria; la cual fue efectuada, en legal forma, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2013.-

ASISTENTES:

Presidente:

- FELGUERES ABAD, JOSE MANUEL.

Vocales:

- BUZNEGO GONZALEZ, ANDRES,
- GONZALEZ GONZALEZ, JUAN RAMON,
- FERNANDEZ FRESNO, ANA CARMEN.

Excusa su no asistencia: Vocal - FAYA ALONSO, MARTA.

Está presente la Sra. Interventora, ARCOS CUETOS, ANGELA.

Secretaria: MARTÍNEZ CARDELI, ANA.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Se aprobó, en sus propios términos, y por unanimidad, el borrador del acta de la sesión anterior de fecha 8 de abril de 2013.

2.- PROPOSICIÓN DE ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de Organización Municipal, previa declaración de urgencia, que se produce por unanimidad y el quórum de la mayoría absoluta legal, previsto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se incluyó el asunto que a continuación se relaciona, y cuyo contenido se recoge en el punto cuatro:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DE SALVAMENTO EN LAS PLAYAS DEL CONCEJO DE VILLAVICIOSA DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL DE 2013

3.- INT/2013/40 - RELACION DE FACTURAS H/2013/6 PARA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, MES DE MARZO Y OTROS.-

VISTA la relación de facturas H/2013/6 por valor de 151,475,01 euros, de fecha 19 de ABRIL de 2013, presentada por la Intervención Municipal, por trabajos y suministros para el Ayuntamiento de Villaviciosa de competencia de la Junta de Gobierno, comprensiva de 14 facturas.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEXI02GG	Código de Expediente OGE/2013/219	Fecha y Hora 10/05/2013 12:28
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 690P4W03174S0L0A0QJK Pag. 2/8	

La citada relación se inicia con el proveedor CONTRATAS MECUMA S.L.U., cuya factura asciende a 19,108,55 euros y termina con el proveedor COGERSA S.A., cuya factura asciende a 22,717,89 euros.

VISTO el informe de fiscalización de la Intervención de Fondos con reparos con respecto a las facturas Nº 3 y 4 de la relación, según informe de fecha 19 de ABRIL de 2013, con el siguiente desglose:

· Facturas nº 3 de la relación de **ANTIDIO FERNÁNDEZ BARREDO** por valor total de 514,25 por transporte de 5 cubas de agua en el mes de MARZO de 2013. Al igual que ya se informó en ocasiones anteriores, se detecta la existencia de un contrato con ANTIDIO FERNÁNDEZ BARREDO para la prestación del servicio de transporte de cubas de agua desde 2007, el cual no ha sido objeto del correspondiente procedimiento de licitación conforme a la vigente legislación en materia de contratos públicos. Dada la duración, no puede ser considerado como contrato menor, porque su duración es superior a un año (artículo 23.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público) y por tanto deberá ser objeto de adjudicación utilizando los procedimientos señalados por el artículo 138.2 de dicho Real Decreto.

· Factura nº 4 de la relación de **ERSON SERVICIOS INTEGRADOS S.L.** por valor total de 907,50 euros por diversos servicios de gestión del Teatro Riera, MARZO de 2013. Nuevamente se reitera lo que ya se señaló en numerosos informes precedentes y es que, finalizado el plazo de un año señalado por los acuerdos de la Junta de Gobierno, 25 de marzo de 2009 y 22 de abril de 2009 para el contrato de prestación del servicio de apertura, control y realización en el Teatro Riera, se continúa con la prestación del servicio por parte de la misma empresa, no constando ningún acuerdo que ampare la continuidad en la prestación de dicho servicio. Conforme al artículo 23.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, los contratos menores no podrán tener duración superior a un año ni ser objeto de prórroga y por tanto se está produciendo un incumplimiento claro de la normativa en materia de contratación pública.

CONSIDERANDO que los servicios correspondientes a las facturas objeto de reparo han sido efectivamente realizados, de forma que de no procederse a su abono se incurriría en un enriquecimiento injusto por parte de la Administración.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, según Resolución de 19 de julio de 2011 (BOPA nº 179, de 3 de agosto de 2011), por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Solventar los reparos formulados por la Intervención de Fondos y por los motivos expuestos anteriormente y, en consecuencia, aprobar la relación contable de facturas H/2013/6, por valor de 151.475,01 euros, de fecha 19 de abril de 2013, presentada por la Intervención Municipal, por trabajos y suministros para el Ayuntamiento de Villaviciosa; con el detalle que figura en el expediente y debidamente diligenciado.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería Municipales.

4.- INT/2013/45 - RELACION DE FACTURAS H/2013/7 PARA JUNTA DE GOBIERNO, GASTOS MES DE MARZO Y ABRIL.-

VISTA la relación de facturas H/2013/7 por valor de 24.250,22 euros, de fecha 3 de MAYO de 2013, presentada por la Intervención Municipal, por trabajos y suministros para el Ayuntamiento de Villaviciosa de competencia de la Junta de Gobierno, comprensiva de 9 facturas.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEXI02GG	Código de Expediente OGE/2013/219	Fecha y Hora 10/05/2013 12:28
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 690P4W03174S0L0A0QJK Pag. 3/8	

La citada relación se inicia con el proveedor ASCENSORES TRESA S.A., cuya factura asciende a 323.74 euros y termina con el proveedor GUSTATIO COMUNICACIÓN S.L., cuya factura asciende a 4.719,00 euros.

VISTO el informe de fiscalización de la Intervención de Fondos en el que se emiten reparos con respecto a las facturas Nº 1, 2, 3, 4 y 7 de la relación, según informe de fecha 3 de mayo de 2013, con el siguiente desglose:

· Factura Nº 1 de la relación de **ASCENSORES TRESA S.A.** por valor de 323,74 euros y por servicio de mantenimiento trimestral del ascensor instalado en las Escuelas Graduadas, periodo del primer trimestre de 2013. Derivado de la solicitud de informe de la Concejalía de Cultura de fecha 23 d abril de 2013 sobre relación de facturas de mantenimiento de ascensores, se procedió a la fiscalización de las facturas relativas a dicho servicio. En este caso se detecta que se viene prestando el servicio con carácter continuado desde 2009 sin que haya sido objeto de la correspondiente licitación pública.

· Factura Nº 2 de la relación de **ZARDOYA OTIS S.A.** por valor de 222,14 euros y por servicio de mantenimiento trimestral del ascensor instalado en el edificio de San Juan de Capistrano, mes de MARZO de 2013. Derivado de la solicitud de informe de la Concejalía de Cultura de fecha 23 d abril de 2013 sobre relación de facturas de mantenimiento de ascensores, se procedió a la fiscalización de las facturas relativas a dicho servicio. En este caso se detecta que se viene prestando el servicio con carácter continuado desde 2009 sin que haya sido objeto de la correspondiente licitación pública.

· Factura nº 3 de la relación de **CENTRO CANINO EL XELÁN S.L.** por valor de 715,46 euros y por servicio de atención al perro vagabundo del mes de MARZO de 2013. La Junta de Gobierno Local de 26 de noviembre de 2008 acordó adjurar la realización de dicho contrato por plazo máximo de cuatro años desde su inicio efectivo el 12 de enero de 2009. Por tanto, tal y como se informó con fecha 7 de marzo de 2013 y 4 de abril de 2013, desde el 12 de enero de 2013, y dado que ha transcurrido dicho plazo máximo, el contrato debería haber finalizado pero se detecta que se continúa con el servicio y la misma empresa pero sin haber sido objeto de procedimiento de licitación pública.

· Factura nº 4 de la relación de **EL CATERING DE COCIBAR S.L.** por valor de 3.013,35 euros y por comidas y prestación de servicios de comedor en la escuela infantil La Oliva del mes de MARZO de 2013. Al igual que ya se informó en numerosos informes anteriores, la Junta de Gobierno Local de 26 de agosto de 2011 acordó la última prórroga de la vigencia del contrato mantenido desde 28 de octubre de 2010 con dicha empresa para la prestación del servicio de comedor de la escuela infantil "La Oliva". Por tanto, desde el 27 de octubre de 2012, y dado que ha transcurrido dicho plazo de prórroga, el contrato debería haber finalizado pero se detecta que se continúa con el servicio y la misma empresa pero sin haber sido objeto de procedimiento de licitación pública.

· Factura Nº 7 de la relación de **SERALIA S.A.**, por valor de 200,86 euros, correspondiente al servicio de limpieza de los aseos de la plaza cubierta del mes de MARZO de 2013. En este sentido hay que tener en cuenta que el Ayuntamiento de Villaviciosa mantiene un contrato de limpieza de inmuebles con dicha empresa por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de marzo de 2012. Los aseos de la plaza cubierta no se encuentran recogidos en dicho contrato y por tanto estamos ante una modificación de dicho contrato que no ha sido formalizada según el procedimiento establecido por el Real Decreto Legislativo 3/2011.

CONSIDERANDO que los servicios correspondientes a las facturas objeto de reparo han sido efectivamente realizados, de forma que de no procederse a su abono se incurriría en un enriquecimiento injusto por parte de la Administración.

CONSIDERANDO que, respecto al servicio de comidas de la escuela infantil se encuentra en trámite una



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEXI02GG	Código de Expediente OGE/2013/219	Fecha y Hora 10/05/2013 12:28
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 690P4W03174S0L0A0QJK Pag. 4/8	

nueva contratación, por el procedimiento legalmente establecido, habiéndose elaborado el pliego de prescripciones técnicas y, teniendo en cuenta, que la indicada factura (unida a las cinco anteriores ya objeto de reparo) no supera la cuantía establecida para el contrato menor por el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, circunstancia que concurre igualmente respecto al contrato de recogida de animales abandonados.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, según Resolución de 19 de julio de 2011 (BOPA nº 179, de 3 de agosto de 2011), por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Solventar los reparos formulados por la Intervención de Fondos y por los motivos expuestos anteriormente y, en consecuencia, aprobar la relación contable de facturas H/2013/7, por valor de 24.250,22 euros, de fecha 3 de mayo de 2013, presentada por la Intervención Municipal, por trabajos y suministros para el Ayuntamiento de Villaviciosa; con el detalle que figura en el expediente y debidamente diligenciado.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería Municipales.

5.- ADL/2013/2 - XX JORNADAS CULTURALES Y GASTRONÓMICAS DE LES FABES DE VILLAVICIOSA- ORGANIZACIÓN.-

RESULTANDO que en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el 26 de enero de 2013, previo informe de fiscalización favorable, se aprobaron las bases de participación en el III Concurso- Exposición de Fabes y Productos Agrícolas y del Mundo Rural de Villaviciosa, y del VIII Concurso Regional de Fabes y Fabada para Aficionados, con una dotación de premios, cada uno de los concursos, de 900 euros.

VISTAS las Actas del Jurado de los citados Concursos, de fechas 16 de marzo de 2013, respecto al III Concurso- Exposición de Fabes y Productos Agrícolas y del Mundo Rural de Villaviciosa, y 17 de marzo siguiente, respecto al VIII Concurso Regional de Fabes y Fabada para Aficionados.

VISTAS las propuestas de pago de los correspondientes premios conforme a las Actas de los Jurados y formuladas por el Concejal Delegado de Cultura.

VISTOS los informes de fiscalización negativa emitidos por la Intervención de Fondos, al considerar que no se adjunta motivación de la concesión, ni se acredita que los premiados cumplan los requisitos para ser beneficiarios.

CONSIDERANDO que los motivos de la concesión se acreditan con la valoración efectuada por los respectivos Jurados.

CONSIDERANDO que -no obstante indicar la Secretaria Municipal que la única forma de acreditar la condición de beneficiarios, dada la naturaleza y cuantía de las subvenciones, es mediante declaración responsable-, la Tesorería Municipal informa, que los beneficiarios propuestos no tienen deudas pendientes con el Ayuntamiento al día de la fecha, con excepción de Don Valentín Tronco Valle, por importe de 40 euros, en concepto de expedición de documentos.

VISTO que existe consignación por importe de 900 euros, para cada uno de los citados Concursos en la aplicación 338-489.00.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, según Resolución



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEXI02GG	Código de Expediente OGE/2013/219	Fecha y Hora 10/05/2013 12:28
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 690P4W03174S0L0A0QJK Pag. 5/8	

de 19 de julio de 2011 (BOPA nº 179 de 3/8/2011) por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada de Cultura y, en consecuencia, otorgar los siguientes premios:

III Concurso- Exposición de Fabes y Productos Agrícolas y del Mundo Rural de Villaviciosa:

CATEGORIA	CLASIFICACIÓN	IMPORTE (€)	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/CIF
PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL	PRIMERO	100	MARINO OBAYA ROBLEDO	10.757.761 V
PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL	SEGUNDO	50	ISABEL VALDES VENTA	71.687.634 S
PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL	TERCERO	30	MARIA DEL PILAR ALVAREZ PUMARADA	71.691.315 Q
PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL	CUARTO	20	VALENTÍN TRONCO VALLE	
PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL	QUINTO	20	SABINO FERNÁNDEZ MORÍS	10.250.137W
PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL	SEXTO	20	ESPERANZA DE LA PIEDRA ALVAREZ	10.739.960 H
PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL	SÉPTIMO	20	MARIA ROSA MONTES DE ARRIBA	10.784.969Q
PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL	OCTAVO	20	MERCEDES CASTIELLO	71.687.691A

CATEGORIA	CLASIFICACIÓN	IMPORTE (€)	NOMBRE DE LA ASOCIACION	NIF/CIF
ASOCIACIONES	PRIMERO	250	ASOCIACIÓN DE VECINOS DE SAN ANTONIO DE CAREÑES Y VILLAVERDE	G33120304
ASOCIACIONES	SEGUNDO	150	ASOCIACIÓN DE VECINOS "LA CAPILLA" DE POREÑO	G33579798
ASOCIACIONES	TERCERO	100	ASOCIACION DE VECINOS "SAN JUSTO Y PASTOR"	G33427501
ASOCIACIONES	CUARTO	60	A.M.P.A. COLEGIO SAN RAFAEL	G33059759
ASOCIACIONES	QUINTO	60	ASOCIACIÓN DE VECINOS DE NIEVARES	G33957960

VIII Concurso Regional de Fabes y Fabada para Aficionados

CATEGORIA	CLASIFICACIÓN	IMPORTE	DATOS APORTADOS PARA EL PAGO DEL PREMIO	
FABES CON TROPIEZOS	PRIMER CLASIFICADO/A	300	MARTA GACIA CANTO	71.594.160J
FABES CON TROPIEZOS	SEGUNDO CLASIFICADO/A	100	MARIA JESÚS VILLAR ALONSO	71.687.634 S
FABES CON TROPIEZOS	TERCER CLASIFICADO/A	50	ROSA MARÍA PÉREZ MIYAR	10.850.557 P
FABADA ASTURIANA	PRIMER CLASIFICADO/A	300	MARTA GACIA CANTO	71.594.160J
FABADA ASTURIANA	SEGUNDO CLASIFICADO/A	100	YOLANDA TOYOS HEVIA	10820957
FABADA ASTURIANA	TERCER CLASIFICADO/A	50	ANGELES MEANA GOMEZ	10.550.743E

Segundo.- Aprobar el gasto con cargo a la partida indicada y a fin de que se realicen los pagos de dichos



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEXI02GG	Código de Expediente OGE/2013/219	Fecha y Hora 10/05/2013 12:28
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 690P4W03174S0L0A0QJK Pag. 6/8	

premios, con excepción del correspondiente a Don Valentín Tronco Valle, que solamente será efectivo una vez abone la deuda municipal pendiente.

6.- CON/2012/14 - MEJORA Y CONSERVACIÓN DE VARIOS TRAMOS DE CAMINOS MUNICIPALES 2012.-

VISTA la solicitud de prórroga de dos meses presentada por Alvargonzález Contratas, S.A. para la ejecución del contrato de mejora y conservación de varios tramos de caminos municipales 2012.

VISTOS los antecedentes del expediente:

1.- Con fecha 26 de diciembre de 2012 fue suscrito contrato entre este Ayuntamiento y la mercantil ALVARGONZALEZ CONTRATAS, S.A. para mejora y conservación de varios tramos de caminos municipales 2012, con un plazo de ejecución de tres meses, a contar desde la fecha de formalización del acta de comprobación del replanteo e inicio de obra, suscrita el 28 de enero de 2013; finalizando el citado plazo el 28 de abril de 2013.

2.- Con fecha 17 de abril de 2013, Alvargonzález Contratas, S.A. solicita una prórroga de dos meses para la ejecución del contrato, dado que en los últimos meses una climatología adversa ha impedido realizar en condiciones adecuadas los trabajos contratados.

3.- El 30 de abril de 2013, el Ingeniero Municipal, como Director Facultativo de las Obras, informa favorablemente la prórroga solicitada ya que, con motivo de las inclemencias meteorológicas adversas desde el inicio de las obras, 28 de enero de 2013, no se pueden ejecutar correctamente las unidades de obra proyectadas, consistiendo éstas principalmente en limpieza y renovación de firme, y considerando que durante el mes de febrero el total de días aptos para la realización de los trabajos fue de cinco y el mes de marzo, según los medios de comunicación, fue el más lluvioso desde que existen estadísticas meteorológicas, y considerando que los caminos de Argüero y Quintueles están en la actualidad convertidos en barrizal, sin que de momento se pueda actuar sobre ellos.

4.- Con fecha 6 de mayo de 2013 la Interventora de Fondos Municipal informa negativamente la solicitud, sin efectos suspensivos, debido a la existencia de deficiencias subsanables:

Hace constar que no se concreta la fecha en que se produjo la causa originaria del retraso, por lo que no se puede verificar si la solicitud de prórroga se formula dentro de los 15 días siguientes, ni tampoco el tiempo probable de duración de la causa. Por otra parte, indica que la solicitud se produce durante la vigencia del contrato y en el último mes de ejecución, por lo que según el artículo 100 del Real Decreto 100/2001 aquel debe considerarse extinguido si esta prórroga no se acuerda antes del 15 de mayo de 2013. Además, señala que no se acredita si se continúa con la ejecución de la obra.

Consta en su informe que la prórroga no conlleva obligaciones de contenido económico.

5.- Visto el informe emitido por la Secretaria Municipal, de fecha 7 de mayo de 2013, a cuyo tenor:

“El artículo 100 del Reglamento General de la Ley de Contratos hace referencia a la petición de prórroga por parte del contratista deberá tener lugar en un plazo máximo de quince días desde aquél en que se produzca la causa originaria del retraso, alegando las razones por las que estime no le es imputable y señalando el tiempo probable de su duración, a los efectos de que la Administración pueda oportunamente, y siempre antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato, resolver sobre la prórroga del mismo, sin perjuicio de que una vez desaparecida la causa se reajuste el plazo prorrogado al tiempo realmente perdido.

Si la petición del contratista se formulara en el último mes de ejecución del contrato, la Administración deberá resolver sobre dicha petición antes de los quince días siguientes a la terminación del mismo. Durante este plazo de quince días, no podrá continuar la ejecución del contrato, el cual se considerará extinguido el día en que expiraba el



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEXI02GG	Código de Expediente OGE/2013/219	Fecha y Hora 10/05/2013 12:28
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 690P4W03174S0L0A0QJK Pag. 7/8	

plazo previsto si la Administración denegara la prórroga solicitada, o no resolviera sobre ella.

En el caso de que el contratista no solicitase prórroga en el plazo anteriormente señalado, se entenderá que renuncia a su derecho, quedando facultada la Administración para conceder, dentro del mes último del plazo de ejecución, la prórroga que juzgue conveniente, con imposición, si procede, de las penalidades que establece el artículo 95.3 de la Ley o, en su caso, las que se señalen en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que considere más aconsejable esperar a la terminación del plazo para proceder a la resolución del contrato.

Por tanto, recogidos los términos del artículo 100 del Reglamento, dadas las fechas recogidas en el informe de Intervención y que se derivan del expediente:

- 1.- La prórroga fue solicitada expresamente por el contratista en el último mes de ejecución del contrato y vigente.
- 2.- De resolverse favorablemente en Junta de Gobierno Local, se acordaría antes del 15 de mayo, en plazo, y, por tanto, no habría lugar a tener por extinguido el contrato (lo cual solo se produce si la Administración deniega la prórroga).
- 3.- Teniendo en cuenta que se pueda resolver favorablemente, no tendría incidencia el hecho de que hubiera continuado o no con la ejecución de las prestaciones. La imposibilidad de continuar las prestaciones, cuando la prórroga se solicita en el último mes, constituye, lógicamente, una medida de cautela -dada la proximidad de la finalización del plazo contractual- para el eventual supuesto de que se denegase la prórroga y se acordase, en su lugar, la resolución.

CONSIDERANDO que la causa de la prórroga se encuentra debidamente justificada en el informe del Ingeniero Municipal, sin que sea imputable al contratista; así como lo informado por la Secretaria Municipal.

VISTO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.j de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Resolución de la Alcaldía de 19 de julio de 2011 (BOPA 179 de 03/08/2011).

De conformidad con todo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Solventar los reparos del informe de la Intervención Municipal, en cuanto -por los motivos expuestos y teniendo en cuenta la naturaleza de la causa originaria de la prórroga- no procede subsanar deficiencia alguna en su trámite.

Segundo.- En consecuencia, aprobar la prórroga de dos meses solicitada por ALVARGONZÁLEZ CONTRATAS, S.A., para terminación de los trabajos de mejora y conservación de varios tramos de caminos municipales 2012, debiendo finalizar los mismos antes del 28 de junio de 2013.

7.- PETICIÓN ACUERDO PARA INVERSIÓN FONDO DE MEJORAS MONTE CORDAL DE PEÓN.-

VISTO el escrito remitido por el Servicio de Montes de la Consejería de Agroganadería y recursos Autóctonos, relativo a solicitud para limpieza de pistas dentro del monte nº 364 "CORDAL DE PEÓN, OSIL, CAÑEDO Y CUÉTARA", y donde solicita para tramitar la petición acuerdo de la Junta de Gobierno, solicitando la obra con cargo al Fondo de Mejoras.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Ratificar la solicitud formulada e interesar la ejecución de las citadas obras con cargo al Fondo de Mejoras del Monte.

8.- TRATAMIENTO DE ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, PREVIA DECLARACIÓN DE SU URGENCIA, EN SU CASO.-



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEXI02GG	Código de Expediente OGE/2013/219	Fecha y Hora 10/05/2013 12:28
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 690P4W03174S0L0A0QJK Pag. 8/8	

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DE SALVAMENTO EN LAS PLAYAS DEL CONCEJO DE VILLAVICIOSA DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL DE 2013

VISTAS las citadas bases y en cuanto no se ha sometido el expediente en este momento a fiscalización de la Intervención Municipal, sin perjuicio de hacerlo como resulta preceptivo con carácter previo a la convocatoria, la Interventora Municipal manifiesta que, tal y como están configuradas aquellas en el presupuesto municipal, la consignación está prevista para tres meses y para plazas de socorristas y lancheros.

A la vista de ello se deja, por unanimidad, el asunto sobre la mesa pendiente de cotejar dichos extremos y modificar las bases en lo que resulte oportuno.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por concluido el acto, levantando la sesión a las 14:10 horas, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: JOSÉ MANUEL FLGUERES ABAD

Fdo.: ANA MARTÍNEZ CARDELI